

COMISIÓN DE HACIENDA

Valparaíso, 22 de julio de 2020

La Abogado Secretaria de la Comisión de Hacienda que suscribe,
CERTIFICA que:

El proyecto de ley originado en Mensaje de S.E el Presidente de la República, don Sebastián Piñera Echenique, que Establece la Ley Nacional del Cáncer, boletín N°12.292-11(S), con Urgencia calificada de Suma, e informado en primer trámite constitucional y reglamentario por la Comisión de Salud, fue tratado en esta Comisión de Hacienda, en lo que respecta a su incidencia en materia financiera o presupuestaria del Estado, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 17 de la ley N° 18.918, Orgánica Constitucional del Congreso Nacional, y conforme a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 226 del Reglamento de la Corporación, en sesión celebrada en el día de ayer, con la asistencia presencial o remota de los diputados (a) señores (a) Sofía Cid Versalovic, Giorgio Jackson Drago, Pablo Lorenzini Basso, Patricio Melero Abaroa, Manuel Monsalve Benavides, Daniel Núñez Arancibia (Presidente), José Miguel Ortiz Novoa, Leopoldo Pérez Lahsen, Guillermo Ramírez Diez, Alejandro Santana Tirachini, Marcelo Schilling Rodríguez, Alexis Sepúlveda Soto y Gastón Von Mühlenbrock Zamora. Asimismo, asistieron los diputados(a): Pepe Auth Stewart, Nino Bartolu Rasera, Ricardo Celis Araya, José Miguel Castro Bascuñán.

En representación del Ejecutivo expuso el proyecto el Ministro de Salud, señor Enrique Paris Mancilla.

1.-Idea matriz o fundamental del proyecto

La idea matriz o fundamental del proyecto, según lo establecido en el informe despachado en el Senado, es establecer un marco normativo que permita desarrollar políticas, planes y programas relacionados con la enfermedad del cáncer, abordando todas las etapas de manejo de la enfermedad.

A tales efectos se crea el Plan Nacional del Cáncer, la Comisión Nacional del Cáncer, el Fondo Nacional del Cáncer y el Registro Nacional de Cáncer.

2.-Competencia de la Comisión de Hacienda

La Comisión Técnica señaló los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, inciso final del artículo 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, y tercero y cuarto transitorios

3.-Normas de ley orgánica constitucional o de quórum calificado

En concordancia con lo señalado por el Senado, revisten este carácter los artículos 9, 10, 11 y literal d) del artículo 15.ⁱ En este trámite, no hay nuevas normas que calificar.

ⁱ Los artículos 9, 10 y 11 son de carácter orgánico constitucional en virtud de lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política (Organización Básica de la Administración Pública); el literal d) del artículo 15, lo es en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Constitución Política (Gobierno y Administración Regional).

4.-Modificaciones efectuadas en este trámite

Los artículos tercero y cuarto transitorio

5.-Disposiciones o indicaciones rechazadas

No hubo

6.-Diputado informante: La diputada señora Sofía Cid Versalovic.

II.-INCIDENCIA EN MATERIA FINANCIERA O PRESUPUESTARIA DEL ESTADO

El informe financiero sustitutivo N°24 de 22 de enero de 2020 de la Dirección de Presupuestos señala que la creación del Registro Nacional del Cáncer presenta un costo de M\$237.728 (pesos 2020), por una vez, y su mantención, desde el primer año y siguientes, de M\$55.674 (pesos 2020). Para la actualización de la información del gasto de este componente se asume, de acuerdo con la información pública disponible a la fecha, una inflación esperada para el 2020 de 3,1%.

En cuanto al menor ingreso esperado en la recaudación tributaria por efecto de la aplicación del beneficio tributario a las donaciones, se indica que éste no es factible de cuantificar debido a que no se dispone de la información suficiente y necesaria para la realización de dicha estimación.

Respecto a las indicaciones efectuadas al proyecto, que dicen relación con la Red Oncológica Nacional, implicarán un gasto total de hasta \$20.620 millones (pesos 2020) durante el primer año de vigencia de la presente ley, los cuales serán financiados con los recursos disponibles en el Capítulo 10, del Programa 02 "Inversión Sectorial de Salud", del Ministerio de Salud. Estos recursos financiarán tanto la reposición de equipos asociados a la Red Oncológica Nacional como los estudios pre inversionales de hasta tres centros oncológicos y la habilitación y/o construcción de hasta otros dos.

En concordancia con indicación antes señalada, la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2020, en el marco del Plan Nacional del Cáncer, y en miras al fortaleciendo de la red pública de atención, considera hasta \$5.000 millones para fortalecer la Red Oncológica Nacional y estos recursos se destinarán para realización de hasta tres estudios pre inversionales de centros oncológicos, ubicados en la zona norte, sur y Región Metropolitana de Santiago, y la habilitación y/o construcción de hasta dos centros especializados en la Región Metropolitana de Santiago.

En el mismo contexto, en los siguientes ocho años se dispondrá de hasta \$200.000 millones para financiar aquellas inversiones asociadas al fortalecimiento de la Red Oncológica.

También, el presupuesto sectorial de salud del año en curso considera \$60.000 millones el 2020 para dar protección financiera a los afiliados del seguro público de salud que requieran de aquellas prestaciones oncológicas previstas en el Régimen de Prestaciones de Salud a que se refiere el artículo 4° de la ley N°18.469 y que no son parte de la cobertura prevista por la ley N°19.966 y N°20.850.

La Tabla a continuación resume la información financiera del proyecto:

Componente	Monto	Periodicidad del Gasto
Creación del Registro Nacional del Cáncer (miles de \$2020)	237.728	
Diseño y desarrollo de plataforma	182.054	1 sola vez
Mantenición anual	55.674	Permanente
Inversión sectorial (miles de \$2020)	20.620.000	1 sola vez
Fortalecimiento la Red Oncológica Nacional	5.000.000	Ley de Presupuestos año 2020
Protección financiera afiliados Seguro público de salud prestaciones oncológicas (miles de \$2020)	60.000.000	Ley de Presupuestos año 2020

Con todo, el mayor gasto fiscal que signifique la aplicación de esta ley, durante su primer año de vigencia, se financiará con reasignaciones presupuestarias de la Partida 16 Ministerio de Salud, sin afectar los presupuestos de los Servicios de Salud. El gasto en régimen, con los recursos que se consulten anualmente en las respectivas leyes de presupuestos.

III.-DISCUSIÓN y VOTACIÓN

Votación:

La Comisión recibió al Ministro de Salud, señor Enrique Paris Mancilla. Expresó que este proyecto es sumamente importante para el Ejecutivo, que tiene por objeto enfrentar a la actual segunda causa de muerte en el país, que próximamente se estima se convierta en la primera. Existen cerca de 50 mil pacientes que sufren año a año esta enfermedad.

Los integrantes de la Comisión y el diputado Presidente de la Comisión de Salud señor Ricardo Celis, presente del mismo modo, valoraron el proyecto de ley que fue tratado y votado en forma expedita en la Comisión Técnica alcanzando acuerdos casi unánimes e introduciendo muy pocas modificaciones al texto aprobado por el Senado.

Asimismo, hicieron ver sobre la importancia de contar con mayores recursos para ampliar la formación de especialistas y la Red Oncológica, particularmente en las regiones,

Consideraron imperativo fortalecer las capacidades de los instrumentos deficientes con los que cuenta el Estado para combatir esta enfermedad. Consultó por el impacto que tendrá este proyecto en lo que se refiere a la brecha existente actualmente en infraestructura, recursos humanos y equipamiento.

Por lo anterior, reconocieron el proyecto en su propio mérito ante una enfermedad tan grave y demoledora por la que cada año mueren por cáncer cerca de

25 mil chilenos, siendo cerca de 45 mil los que se diagnostican. En este contexto, consideraron que es un gran proyecto, y solicitaron al Ejecutivo hacer presente urgencia en su tramitación.

El Ministro señor Paris recalcó que se trata de una enfermedad prioritaria que produce un desastre económico para el paciente y su familia. Cerca del 40% de los pacientes con cáncer han dejado de asistir a sus controles, con ocasión de las medidas adoptadas por la pandemia. Respecto a la formación de especialistas, indicó que son las facultades de medicina las que tienen la decisión de formar o no, y es el Ministerio de Salud el que asigna formalmente a los becados. Esperó que estas facultades, en especial las regionales, tomen esta decisión. Hizo presente que las sociedades médicas no juegan rol alguno. Respecto al cierre de las brechas existentes en el sector de salud, se comprometió a informar a la Comisión al respecto por escrito.

VOTACIÓN

Se acordó realizar una sola votación respecto a todos los artículos permanentes sometidos a consideración de la Comisión de Hacienda, a saber, los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 8, inciso final del artículo 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19.

Fueron aprobados por la unanimidad de los doce diputados presentes, señores(a) Cid, Jackson, Lorenzini, Melero, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Ramírez, Santana, Schilling, Sepúlveda y Von Mühlenbrock.

Respecto a los artículos tercero y cuarto transitorios, el diputado Lorenzini presentó una indicación, de igual tenor en ambos casos, para agregar la palabra “presupuestario”, luego de la palabra “año”.

Los artículos tercero y cuarto transitorios, con la indicación respectiva, resultaron aprobados por la unanimidad de los doce diputados presentes, señores(a) Cid, Jackson, Lorenzini, Melero, Monsalve, Núñez (Presidente), Ortiz, Pérez, Ramírez, Santana, Schilling, Sepúlveda y Von Mühlenbrock.

MARÍA EUGENIA SILVA FERRER
Abogado Secretaria de la Comisión